



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00902415-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la banca estudiantil de Tinkunaco - La Bisagra de la Facultad de Ciencias Sociales solicita la declaración de interés y difusión de las actividades a realizarse el 31 de octubre en el marco de la 12° marcha por el Derecho a la Salud Mental; y

CONSIDERANDO:

Que este año se cumplen 15 años de la aprobación de las Leyes Nacional N° 26.657 y Provincial N° 948 que son un paso de suma importancia en el objetivo de lograr, tanto para nuestro país como para nuestra provincia, una política de Estado en Salud Mental, construyendo ciudadanía y ampliación de derechos.

Que anualmente se expresa en las calles un colectivo de personas usuarias de los servicios de salud mental, familiares, trabajadores/as, estudiantes, organizaciones sociales y de derechos humanos, artistas, docentes, para dar visibilidad al sufrimiento que conlleva un sistema que no responde a las demandas de una atención de salud mental digna; y que ese colectivo ha crecido al incorporar progresivamente problemáticas específicas como la discapacidad y los consumos problemáticos.

Que como estudiantes de Ciencias Sociales nos atraviesa la preocupación por la problemática del no-acceso a la salud mental; que nos encontramos en un contexto político y social en donde el actual gobierno nacional avala discursos patologizantes e individualistas y que ignora el carácter público y colectivo de la cuestión del derecho a la salud mental.

Que en reiteradas oportunidades la Facultad de Ciencias Sociales se ha expresado favorablemente dando visibilidad a este reclamo y realizando acciones concretas, como la creación del Espacio de Orientación en Salud Mental mediante la resolución RHCD 194/2025, el cual contribuye al derecho a la protección de la salud mental del claustro estudiantil, abordando las problemáticas de manera colectiva y desindividualizando las vivencias personales.

Que nos encontramos ante un Gobierno Nacional que ha desfinanciado hospitales y políticas de acceso a la salud pública y ha llevado a cabo recortes presupuestarios en hospitales especializados en salud mental como el Hospital Nacional en Red "Lic. Laura Bonaparte".

Que en el presupuesto 2026 presentado por el Poder Ejecutivo se desfinancia un programa fundamental para la promoción y apoyo de la salud mental comunitaria "Apoyo y Promoción de Salud Mental" que se trata de la única línea del Ministerio de Salud de la Nación destinada a implementar la Ley de Salud Mental y a fortalecer los abordajes comunitarios.

Que dicho presupuesto prevé una inversión de apenas 1,42% del gasto total en Salud, incumpliendo nuevamente la pauta presupuestaria que establece la Ley 26.657 cuyo artículo 32 obliga a destinar el 10% del gasto total en salud al campo de la salud mental.

Que como científicos sociales y futuros profesionales de la Universidad pública, cuya competencia laboral implica la elaboración y gestión de políticas públicas, es necesario comprometerse con esta realidad social, política e institucional para revalorizar nuestro lugar de profesionales al servicio del Pueblo, en defensa de la efectiva implementación de estas leyes y el respeto por los Derechos Humanos.

Que este año se cumplen 11 años de la 1° Marcha por el Derecho a la Salud Mental, la cual se llevó a cabo ininterrumpidamente desde el año 2014 y que reúne a un conjunto de organizaciones, colectivos, movimientos y ciudadanos que exigen la plena implementación de las leyes vigentes y de políticas públicas que impliquen una transformación estructural de respecto al acceso a la salud mental.

Que es necesaria una afirmación pública que insista y visibilice las históricas demandas sobre la persistencia de prácticas discriminatorias, carencia de recursos y vulneración de derechos que siguen vigentes a pesar de los marcos legales vigentes.

El debate producido en el seno del Honorable Cuerpo el día de la fecha.

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°: Declarar de interés y dar amplia difusión a la 12° MARCHA POR EL DERECHO A LA SALUD MENTAL, bajo la consigna: "NO SOMOS DESECHOS, TENEMOS DERECHOS" a realizarse el día 31 de Octubre del corriente año a las 17:00hs en Colón y General Paz, Ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2°: Acompañar el pedido de efectiva aplicación tanto de la Ley Nacional N° 26657 como de la Ley Provincial N° 9848, que han introducido un cambio sustancial en materia de promoción y prevención, basadas en los estándares internacionales de derechos humanos; para cumplir con el objetivo de cumplir en nuestro país con una estructura legal que reconoce derechos a las personas usuarias de salud mental y que, para su concreción, promueve el reemplazo del modelo asilar - manicomial por otro modelo de salud mental comunitario.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Notificar. Dar amplia difusión. Oportunamente, archivar.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.